

VISTOS:

El Informe N.º D000040-2025-JUS/PGE-OA-UFT, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorando N.º D000356-2025-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N.º D000177-2025-JUS/PGE-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N.º D000598-2025-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 6, numeral 6.1 del Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias, establece que «son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General de Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca»;

Que, según lo previsto en el primer párrafo del artículo 4, numeral 4.1 de la Resolución Directoral N.º 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N.º 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica; se establece que *“la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de los objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no pueden ser debidamente programados. b) Ser eventuales o urgentes. c) Demandan su cancelación inmediata”*;

Que, el artículo 7 de la citada directiva, establece que *“El director general de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica, o de ser el caso, procede con su actualización en virtud a la presente Directiva. (...)”*, señalando el contenido mínimo de dicha Directiva en los literales a) hasta la g) del referido artículo;

Que, mediante Resolución N.º D000001-2025-JUS/PGE-OA de fecha 2 de enero de 2025, la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, aprobó la Directiva N.º 001-2025-PGE/GG-OA denominada “Normas y procedimientos para la administración de la Caja Chica en la Procuraduría General del Estado”;

Que, con el informe de vistos, la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración propone y sustenta la modificación del Anexo N.º 06 de la Directiva N.º 001-2025-PGE/GG-OA denominada “Normas y procedimientos para la administración de la Caja Chica en la Procuraduría General del Estado”, en atención al funcionamiento de

Procuradurías Públicas Especializadas en la sede de Pueblo Libre, a partir de la actualización del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado desde el mes de diciembre de 2024; remitido por este despacho con el documento de vistos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto de modificación del Anexo N° 06 de la Directiva *“Normas y procedimientos para la administración de la Caja Chica en la Procuraduría General del Estado”*, mediante resolución del jefe de la Oficina de Administración; toda vez que se ajusta a las disposiciones de la Directiva para el manejo de la Caja Chica y de la Directiva de documentos normativos;

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la emisión de acto resolutivo de la Oficina de Administración por el que se apruebe la modificación del Anexo N° 06 de la Directiva *“Normas y procedimientos para la administración de la Caja Chica en la Procuraduría General del Estado”*.

Con los vistos de la Unidad Funcional de Tesorería, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; por el Decreto Legislativo N.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N.° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N.° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica; y, por el Decreto Supremo N.° 009-2020-JUS y la Resolución Ministerial N.° 0186-2020-JUS, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Anexo N° 06

Aprobar la modificación del Anexo N° 06 de la Directiva N.° 001-2025-PGE/GG-OA denominada *“Normas y procedimientos para la administración de la Caja Chica en la Procuraduría General del Estado”*, conforme al documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Efectos

Mantener vigente la Resolución N° D000001-2025-JUS/PGE-OA de fecha 02 de enero del 2025, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
WILFREDO JESUS MELO CHUMBIAUCA
OFICINA DE ADMINISTRACION
Procuraduría General del Estado